



PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 078-2023-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.
ALCALDE GAD SIGCHOS

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE Judy

FECHA 15-11-2023

HORA 14:02 N° 2500

Por Secretaría de Alcaldía

FECHA: 15 de noviembre del 2023

ASUNTO: Remito Expediente "SEXTA REFORMA AL PAC 2023", con su respectiva Resolución digital para su firma.

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0135-GADMS-A, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico judithalban55@gmail.com.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico

GAD MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PÚBLICAS

Nombre: Carlos Solís

Fecha: 16-11-2023

Hora: 08:09

FIRMA

Ing. Carlos Solís
autorizando
publicar como procede
de conformidad
15/11/2023
Sec. Monge

"Sigchos, progresa"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0135-GADMS-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

"Sigchos, progresa"



procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

“Sigchos, progresa”



Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.cc: incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original); Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, con INFORME No. 008-2023-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 12 de septiembre del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) en atención a sumilla inserta, en INFORME No. 011-2023-GADMS-DOPF-JT suscrito por el Ing. Jorge Tovar DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en el cual solicita realizar reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito, con la finalidad de contar con los recursos económicos suficientes para proceder a

"Sigchos, progresa"



cancelar la sentencia judicial, y la contratación de estudios...” (...) CONCLUSIÓN la propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito se realizan dentro de la misma área” “(...) RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, a cerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, con INFORME No. 009-2023-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 25 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican “(...) en atención a sumilla inserta, en INFORME No. 003-2023-GADMS-DOPF-JT suscrito por la Lic. Nadie Robayo B. ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE y por el Ing. Guido Sigcha, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO 1, INFORME No. 001-2023-GADMS-DF, suscrito por la ANALISTA DE CONTABILIDAD 2 y por el DIRECTOR FINANCIERO, MEMORANDO-GADMS-DOPF-2023-010-JT, INFORME TECNICO OOPP-2023-002 suscrito por el Ing. Jorge Tovar, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se realiza la reforma presupuestaria a través de traspaso de crédito: (...) CONCLUSIÓN la propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito se realizan dentro de la misma área” “(...) RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, a cerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, mediante sumilla inserta en el MEMORANDO No. 260-2023-GADMS-DA-YV, de fecha Sigchos, 14 de noviembre del 2023, el señor Alcalde del GAD Municipal Sigchos, Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán, dispone a Procuraduría Síndica la Elaboración de la resolución respectiva.

Que, ante los requerimientos expuestos es necesario realizar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Sigchos.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

RESUELVO:

“Sigchos, progresa”



1. APROBAR, la SEXTA Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

2. PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los quince días del mes de noviembre de 2023.

Cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
OSCAR VINICIO MONGE
TIPAN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



Firmado electrónicamente por:
MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO

“Sigchos, progresa”

SEXTA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		0560001190001																	
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2023	120.0.53.04.02.00.01	834100012	BIEN	ADECUACIONES EN EL AREA RECAUDACION Y ARCHIVO DE LA DIRECCION FINANCIERA	1	UNIDAD	2424,05			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	230.0.73.07.02.00.00	843000111	BIEN	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	1	UNIDAD	1500			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	230.0.84.01.07.00.00	843000111	BIEN	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	0	UNIDAD	1500			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100120	BIEN	FILTROS DE ACEITE HINO FC	12	UNIDAD	15			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100121	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO HINO FC	10	UNIDAD	30			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100121	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO HINO FC	10	UNIDAD	22			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100120	BIEN	FILTROS DE ACEITE CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	30			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100121	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	45			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100121	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	22			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100116	BIEN	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	35			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100116	BIEN	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	25			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	320.0.63.08.13.00.00	4315100121	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MAZDA B2600	4	UNIDAD	10			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	360.0.75.01.07.03.02	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE LAS PRADERAS DEL TOACHI PARROQUIA PALO QUEMADO CANTÓN SIGCHOS	0	UNIDAD	86807,83			S		NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	360.0.75.01.07.03.04	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA ARSENIO HIDALGO CEPEDA DE LA COMUNIDAD DE LAS PRADERAS DEL TOACHI PARROQUIA PALO QUEMADO CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN.37.01.01.01)	1	UNIDAD	86807,83			S		NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	360.0.75.01.07.04.12	541210012	OBRAS	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA PARROQUIA ISINLIVI CANTÓN SIGCHOS (FTE FINAN 37 01 01 01)	0	UNIDAD	86807,83			S		NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2023	360.0.75.01.07.04.17	541210012	OBRAS	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA MARIA ANGELICA IDROBO DE LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA PARROQUIA ISINLIVI CANTÓN SIGCHOS (FTE FINAN 37 01 01 01)	1	UNIDAD	86807,83			S		NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ENRIQUE SOLÍS CARRERA

Ing. Carlos Solís
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO



Firmado electrónicamente por:
YOLANDA GRICELDA VELASTEGUI ZAPATA

Lic. Yolanda Velastegui
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REVISADO



Firmado electrónicamente por:
OSCAR VINICIO MONGE TIPÁN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán. Msc
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS
APROBADO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE: *Judy*
FECHA: *14-11-2023*
HORA: *15:17* N°: *2485*

Por Secretaría de Alcaldía

MEMORANDO Nro. 260-2023-GADMS-DA-YV

PARA: Lic. Oscar Monge Tipan – **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**
FECHA: 14 de noviembre de 2023
ASUNTO: **REMITIENDO EXPEDIENTE, SEXTA REFORMA AL PAC 2023**

Adjunto al presente sírvase encontrar, el expediente íntegro original de la **SEXTA REFORMA AL PAC 2023**, según consta en la documentación remitida mediante **MEMORANDO No. 0107-2023-GADMS-ACP**, suscrito por el Ing. Carlos Solís – Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** para su aprobación, publicación y posterior ejecución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
YOLANDA GRICELDA
VELASTEGUI ZAPATA

Lic. Yolanda Velasteguí Z.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaborado por; GYAG
Revisado por; YGVZ

*Procurador Síndico
Favor elaborar la
resolución respectiva*

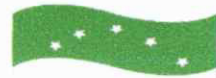
15 / Nov / 2023

Oscar Monge



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



GAD MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO N°- 0107-2023-GADMS-ACP

Nombre: Grecia Andino

Fecha: 14-11-2023

Hora: 14:03

DE: Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS.
PARA: Lic. Yolanda Velastegui, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA: 14 de noviembre del 2023
ASUNTO: ENTREGANDO SEXTA REFORMA PAC 2023

[Signature]
SECRETARIO

En atención al OFICIO Nro. GADMS-122-2023-DP-MD Y OFICIO Nro. GADMS-105-2023-DP-MD de fecha 14 de noviembre y 06 de noviembre respectivamente , en el que se me dispone continuar con el proceso que es realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mario Duran Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Sexta Reforma al PAC del año 2023, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto Sexta Reforma PAC 2023 (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. GADMS-122-2023-DP-MD.
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto MEMORANDO N° 066-2023-GADMS-PS.
- ✓ Adjunto ResolucionNro.0129-GADMS-A
- ✓ Adjunto Informe No. 009-2023-GADMS-DF-UP.
- ✓ Adjunto Informe No. 003-2023-GADMS-DDS-UDH1.
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. GADMS-105-2023-DP-MD.
- ✓ Adjunto OFICIO Nro. 048-DDS-2023-D.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo
- ✓ Adjunto Sexta Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



firmado al:carlos@sigchos.gob.ec
CARLOS ENRIQUE
SOLIS CARRERA

Ing. Carlos Solis.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

"Sigchos, progresa"



OFICIO. - Nro. GADMS-122-2023-DP-MD
 Sigchos, 13 de noviembre del 2023

Lic. Oscar V. Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
 Presente.-

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
 RECIBIDO

NOMBRE Judy
 FECHA 14-11-2023
 HORA 9:36 M 2271

Por Secretaría de Alcaldía

De mi consideración.

En relación a sumilla impresa al Memorando N° 066-2023-GADMS-PS de fecha 30 de octubre del 2023, adjunto al presente sírvase encontrar la **“Matriz de la Reforma al Plan Anual de Compras 2023”**, remitida por la Ing. Mayra Cargua Analista de Planificación 3, para su análisis y posterior proceso de publicación por parte de la Unidad de Compras Públicas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Mario E. Durán Q.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

AONV/MEDQ

Ing. Carlos Solís
Autorizado, favor continuar
con el respectivo proceso

14/Nov/2023
Oscar Monge

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
 RECIBIDO
 COMPRAS PÚBLICAS

Nombre: Carlos Solís
 Fecha: 14-11-2023
 Hora: 13:09

FIRMA

MATRIZ PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023
RESUMEN DE REFORMA A POA



PARTIDA N°	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	ACTUAL CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE			REFORMA CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE			Observación	CPC
							I	II	III				I	II	III		
120.0.53.04.02.00.01										1	UNIDAD	2.424,05			S	NUEVO	834100012
230.0.73.07.02.00.00										1	UNIDAD	1.500,00			S	NUEVO	843000111
230.0.84.01.07.00.00	843000111	BIEN	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURISTICO	1	UNIDAD	1.500,00		S	S	0	UNIDAD	1.500,00		S	S	DISMINUCIÓN	
360.0.75.01.07.03.02	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE LAS PRADERAS DEL TOACHI PARROQUIA PALO QUEMADO CANTÓN SIGCHOS	1	UNIDAD	86.807,83		S	S	0	UNIDAD	86.807,83		S	S	DISMINUCIÓN	
360.0.75.01.07.04.12	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA PARROQUIA ISINLVI CANTÓN SIGCHOS	1	UNIDAD	86.807,83		S	S	0	UNIDAD	86.807,83		S	S	DISMINUCIÓN	
360.0.75.01.07.03.04		OBRAS								1	UNIDAD	86.807,83			S	NUEVO	541210012
360.0.75.01.07.04.17		OBRAS								1	UNIDAD	86.807,83			S	NUEVO	541210012

Elaborado por:



Ing. Mayra Cargua
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

Revisado y aprobado por:



Arq. Mario Durán
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

PROCURADURÍA SINDICA
MEMORANDO N° 066-2023-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.
ALCALDE GAD SIGCHOS

FECHA: 30 de octubre del 2023

ASUNTO: Remito Expediente " REFORMA POR TRASPASO DE CRÉDITO".

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0129-GADMS-A, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico judithalban55@gmail.com.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,


Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico

*Dirección Financiera
Dirección Planificación
Dirección Administrativa
Secretaría General
Autorizado: Oscar Vinicio Monge Tipán
según correspondencia
31 OCT / 2023
Oscar Monge*

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE *Judy*
FECHA *30-10-2023*
HORA *12:32* N° *2371*

Por Secretaría de Alcaldía

"Sigchos, progresa"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0129-GADMS-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar; y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de



consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec: incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, con INFORME No. 009-2023-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 25 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) en atención a sumilla inserta, en INFORME No. 003-2023-GADMS-DOPF-JT suscrito por la Lic. Nadie Robayo B. ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE y por el Ing. Guido Sigcha, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO 1, INFORME No. 001-2023-GADMS-DF, suscrito por la ANALISTA DE CONTABILIDAD 2 y por el DIRECTOR FINANCIERO, MEMORANDO-GADMS-DOPF-2023-010-JT, INFORME TECNICO OOPP-2023-002 suscrito por el Ing. Jorge Tovar, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, se realiza la reforma presupuestaria a través de traspaso de crédito: (...) CONCLUSIÓN la propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito se realizan dentro de la misma área" "(...) RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, a cerca de los traspasos que hubiere autorizado.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

"Sigchos, progreso"



Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

RESUELVO:

Art. 1.- Acoger el INFORME No. 009-2023-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 25 de octubre del 2023, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto del GADMS.

Art. 2.- Autorizar el traspaso de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa o partida de que se tome fondo haya disponibilidad suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades, para lo cual el Director Financiero será el encargado de verificar el cumplimiento documentadamente según el cuadro se detalla:

El cuadro muestra un detalle de disponibilidad de recursos. Las columnas principales son: Descripción, Monto, y Estado. El contenido del cuadro es ilegible debido a la baja resolución de la imagen.

Art. 3.- Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2023 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

Art. 4.- Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2023.

Art. 5.- Disponer a la Directora Administrativa, proceda con la reforma al PAC 2023

"Sigchos, progresa"



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Art. 6.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 7.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 30 días del mes de octubre de 2023.

Cúmplase.



OSCAR VINICIO MONGE
TIPÁN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



MANUEL GERARDO
VILLAGÓMEZ SALAZAR

Abogado por
PROCURADOR SÍNDICO

"Sigchos, progresa"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

INFORME No. 009-2023-GADMS-DF-UP

Sigchos, 25 de Octubre del 2023

Señor

Lic. Oscar Monge Tipán.

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Presente.-

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE Judy
FECHA 27-10-2023
HORA 14:08 N° 2364
Por Secretaria de Alcaldía

En atención a sumilla inserta, en INFORME N° 003-2023-GADMS-DDS-UDH1 suscrito por la Lic. Nadia Robayo B. ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE y por el Ing. Guido Sigcha DIRECTOR DESARROLLO HUMANO 1, INFORME No 001-2023-GADMS-DF-C suscrito por la ANALISTA DE CONTABILIDAD 2 y por el DIRECTOR FINANCIERO, MEMORANDO-GADMS-DOPF-2023-010-JT INFORME TECNICO OOPP-2023-002 suscrito por el Ing. Jorge Tovar DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; se realiza la reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito:

En el programa 120 denominado Administración Financiera:

De la partida presupuestaria 120.0.58.04.07.00.00 denominada Aporte AME se pasa el valor de USD 2.424,05 para la partida presupuestaria 120.0.53.04.02.00.01 denominada Adecuaciones en el área de Recaudación y Archivo de la Dirección Financiera.

En el programa 230 denominada Gestión de Desarrollo Humano:

De la partida presupuestaria 230.0.84.01.07.00.00 denominada Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos se pasa el valor de USD 1.500,00 para la partida presupuestaria 230.0.73.07.02.00.00 denominada Arrendamiento y Licencias de uso de Paquetes Informáticos.

En el programa 360 denominada Obras Públicas:

De la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.03.02 denominada Construcción de Cubierta Metálica en la Comunidad de las Praderas del Toachi, Parroquia Palo Quemado, Cantón Sigchos se pasa el valor de USD 86.807,83 para la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.03.04 denominada Construcción de Cubierta Metálica en la Escuela Arsenio Hidalgo Cepeda de la Comunidad las Praderas del Toachi, Parroquia Palo Quemado Cantón Sigchos.

De la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.04.12 denominada Construcción de Cubierta Metálica en la Comunidad de Hierba Buena, Parroquia Isinlivi, Cantón Sigchos se pasa el valor de USD 86.807,83 para la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.04.17 denominada Construcción de Cubierta Metálica en la Escuela María Angélica Idrobo de la Comunidad de Hierba Buena, Parroquia Isinlivi, Cantón Sigchos.

Se propone la reforma presupuestaria de traspasos de crédito; en base al COOTAD Art. 255.- *Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.*

Art. 256.- Traspasos.- *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

CONCLUSIÓN

La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito que se realizan son dentro de la misma área.

RECOMENDACIÓN

Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- *Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.*

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Revisado por:

Eloy Pablo Cordova
Director Financiero

Adjunto: matriz de reforma presupuestaria.

Elaborado por:

Lía Patricia Jácome
Analista de Presupuesto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA
TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2023

PARTIDA No	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	EGRESOS								
	AREA DE SERVICIOS GENERALES								
120.0	ADMINISTRACION FINANCIERA								
120.0.58.04.07.00.00	APORTE AME (FTE FINAN 18.06.01.01)	37.453.56						2.424.05	35.029.51
120.0.53.04.02.00.01	ADECUACIONES EN EL AREA DE RECAUDACION Y ARCHIVO DE LA DIRECCION FINANCIERA (FTE FINAN 18.06.01.01)	0.00					2.424.05		2.424.05
	AREA DE SERVICIOS SOCIALES								
230.0	GESTION DE DESARROLLO HUMANO								
230.0.73.07.02.00.00	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (FTE FINAN 28.06.01.01)	0.00							1.500.00
230.0.84.01.07.00.00	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS (FTE FINAN 28.06.01.01)	4.862.21					1.500.00		3,362.21
	OBRAS PUBLICAS								
360.0	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE LAS PRADERAS DEL TOACHI								
360.0.75.01.07.03.02	PARROQUIA PALO QUEMADO, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 37.01.01.01)	86.807.83						86.807.83	0.00
360.0.75.01.07.04.12	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA PARROQUIA ISINLVI, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 37.01.01.01)	86.807.83						86.807.83	0.00
360.0.75.01.07.03.04	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA ARSENIO HIDALGO CEPEDA DE LA COMUNIDAD LAS PRADERAS DEL TOACHI, PARROQUIA PALO QUEMADO CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 37.01.01.01)	0.00					86.807.83		86,807.83
360.0.75.01.07.04.17	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA MARIA ANGELICA IDORRO DE LA COMUNIDAD DE HIERBA BUENA, PARROQUIA ISINLVI, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 37.01.01.01)	0.00					86.807.83		86,807.83
	TOTAL	215,931.43	0.00	0.00	0.00	0.00	177,539.71	177,539.71	215,931.43

Elaborado por:



ANALISTA DE PRESUPUESTO
Lic Patricia Jácome

Revisado por:



DIRECTOR FINANCIERO
Edu Pablo Córdoba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS
 Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



D. Oscar Monge
Favor continuar
con el pedido
respetuos
04/10/2023
Oscar Monge

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
 RECIBIDO
 NOMBRE Judy
 FECHA 04.10.2023
 HORA 11.15 N° 2113
 Por Secretario de Alcaldía

INFORME N°003-2023- GADMS-DDS-UDH1

PARA: Lic. Oscar Monge - ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
FECHA: 04 de octubre 2023
ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Presupuesto
Forma de la reforma
04/10/2023

DETALLE DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD:	Reforma: TRASPASOS DE CRÉDITO
PROGRAMA:	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 230, Gestión de Desarrollo Humano
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA GESTIÓN SOCIAL, TURÍSTICA, CULTURA, PATRIMONIO, Y DEPORTES EN EL CANTÓN SIGCHOS PROVINCIA DE COTOPAXI
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Gestión Desarrollo Humano
TIPO DE GASTO:	Inversión
ORIGEN DE FONDOS:	Fiscales
FECHA DE SOLICITUD:	04 de octubre del 2023

1. ANTECEDENTES

Base legal:

CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

2. OBJETIVOS

• **General:**

Modificar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023 del GADMS, con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestaria para la actualización del HOSTING TURÍSTICO, mismos que servirán para la promoción de los sitios turísticos del cantón.

• **Específico:**

Promoción turística de los recursos naturales y culturales del cantón Sigchos.

3. DESARROLLO

La presente reforma al presupuesto modifica el Plan Anual de Contratación.

4. JUSTIFICACIÓN

Dentro de los requerimientos presupuestarios en el programa 230 denominado Unidad de Desarrollo Humano se ha considerado recursos para la actualización del HOSTING TURÍSTICO siendo ejecutado conforme la necesidad presentada; DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN, recursos que han sido considerados para el proceso de actualización, sírvase disponer a quien corresponda realice el traspaso de crédito según el detalle:

TRASPASO DE:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	Valor
PROGRAMA: ACTUALIZACIÓN DEL HOSTING TURÍSTICO PARA LA PARTIDA	230.0.84.01.07.00.00	EQUIPOS PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS Egresos para la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	1,500.00
PROGRAMA: ACTUALIZACIÓN DEL HOSTING TURÍSTICO	230.0.73.07.02.00.00	Denominado Arrendamiento Y licencias de Uso de paquetes Informáticos	1.500,00
Total			\$1.500,00

En consecuencia, tiene una afectación al PAC

5. ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

De acuerdo al antecedente expuesto, no existe afectación a los objetivos PDOT, estratégicos, metas e indicadores, en razón de que se está solicitando el traspaso de crédito a otra partida con el mismo nombre y valor.

6. CONCLUSIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador





La actualización del Hosting Turístico es una herramienta necesaria para la promoción actividades planificadas dentro de la unidad de Desarrollo Humano1.

Los Art. 255 y 256 del COOTAD permiten realizar reformas presupuestarias por Traspasos de Crédito.

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los antecedentes expuestos es pertinente recomendar Sr. Alcalde, disponer a quien corresponda realice la reforma presupuestaria con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestaria para la actualización del Hosting Turístico de esta manera dar cumplimiento a las actividades de promoción.

<i>Elaborado Por:</i>	<i>Revisado Por:</i>
 NADIA MARITZA ROBAYO BARRAGAN Lcda. Nadia Robayo B. ANALISTA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	 GUIDO FERNANDO SIGCHA ANTE Ing. Guido Sigcha DIRECTOR DESARROLLO HUMANO1



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
FORMATO REFORMA AL PAC TRASPASO DE CRÉDITO**

FECHA: 04 octubre del 2023

ÁREAS SOLICITANTES: UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO

PROGRAMA: Programa 230. GESTIÓN DESARROLLO HUMANO

RESPONSABLE: Lcda. Nadia Robayo B.

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (dólares)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)		
PAC ACTUAL									
230.0.84.01.07.00.00	843000111	BIEN	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	1	UNIDAD	1500	-	s	s
PAC REFORMA									
230.0.73.07.02.00.00	843000111	BIEN	ACTUALIZACIÓN DEL HOSTIN TURÍSTICO	1	UNIDAD	1500	-	-	s

Elaborado Por:

Revisado por:



NADIA MARITZA ROBAYO BARRAGAN

Lcda. Nadia Robayo Barragán
ANALISTA DE DESARROLLO HUMANO1



GUIDO FERNANDO SIGCHA ANTE

Ing. Guido Sigcha Ante
DIRECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
 FORMATO REFORMA AL PQA TRASPASO DE CRÉDITO

FECHA: 04/10/2023

ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO
 RESPONSABLE: Lcda. Nadia Robayo

CÓDIGO	OBJETO SUBVENCIONARIO	TIPO DE OPERATIVO	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO PLANEADO	COMUNICACION	INCREMENTO	META PROPUESTA	INDICADOR PROPUESTO	PRESUPUESTO COMPARTADO	CONTINGENCIA			MONTADO/REPROGRAMADA											
						CODIGO	NOMBRE							1	2	3	1	2	3									
104	Proyecto de desarrollo humano del municipio de Sigchos	Operativo de inversión	Programa 2 de DESARROLLO HUMANO	PROYECTO DE INICIATIVA SOCIAL EN LA PROMOCIÓN Y PATRIMONIO CULTURAL EN EL CANTÓN SIGCHOS PROVINCIA DE COTACACHI	ACTUALIZACIÓN HISTÓRICO	200.000.000	Equipos, Suministros y Materiales	1.500.000	1.500.000		100%	PROYECTOS REALIZADOS	1.500.000							1.500.000								
104	Proyecto de desarrollo humano del municipio de Sigchos	Operativo de inversión	Programa 2 de DESARROLLO HUMANO	PROYECTO DE INICIATIVA SOCIAL EN LA PROMOCIÓN Y PATRIMONIO CULTURAL EN EL CANTÓN SIGCHOS PROVINCIA DE COTACACHI	ACTUALIZACIÓN HISTÓRICO	200.000.000	Atornilladores y herramientas de mano, Paquetes Individuales	0.000	0.000	1.500.000	100%	PROYECTOS REALIZADOS	1.500.000							1.500.000								
Total Ingresos de Tránsito																												

Elaborado por:



NADIA HERRERA ROBLERO
 ANALISTA DE DESARROLLO HUMANO

Revisado por:



GUSTO SIGCHA ANTE
 DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



OFICIO. - Nro. GADMS-105-2023-DP-MD
Sigchos, 06 de noviembre del 2023

Lic. Oscar V. Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente. -

De mi consideración.

En relación a sumilla inserta en Oficio N°. 048-DDS-2023-D de fecha 18 de octubre del 2023, adjunto al presente sírvase encontrar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Sustentable, para que sirva disponer a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Mario E. Durán Q.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

AONV/MEDQ

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Nombre: Grecia Andino
Fecha: 07-11-2023
Hora: 8:02
985

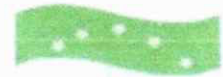
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PÚBLICAS
Nombre: Carlos
Fecha: 07-11-2023
Hora: 8:55
FIRMA

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE: Judy
FECHA: 06-11-2023
HORA: 11:30 N° 2404
Por Secretaría de Alcaldía

*Dirección Administrativa
Autorizarlo a continuar
con lo que procede*
06/11/2023
Oscar Monge

*Ing: Carlos Solís
Proceder con lo solicitado*
07/11/2023
Judy

"Sigchos, progreso"



Oficio No. 048-DDS -2023-D
 Sigchos, 18 de octubre del 2023

Señor
 Lic. Oscar Monge Msc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
 Presente. -

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
 NOMBRE Judy
 FECHA 18-10-2023
 HORA 16:37 N° 2269

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente ponemos en vuestro conocimiento la siguiente información:

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO

DETALLE DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD:	Reforma: PAC
PROGRAMA:	320
PROYECTO:	Gestión Integral de residuos sólidos
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Desarrollo Sustentable
TIPO DE GASTO:	Inversión
ORIGEN DE FONDOS:	320 **
FECHA DE SOLICITUD:	17 de octubre 2023

23 OCT 2023 #491
 POR: Alida HORA: 11:05
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Sustentable a través de la Unidad de Ambiente y Riesgos del GADMS realizan su programación anual para contratación de mantenimiento del parque automotriz para la operación adecuada de los vehículos recolectores y el transporte hasta el sitio de disposición final de los desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios cumpliendo todas la normas de seguridad y bioseguridad establecida en la normativa ambiental vigente, éstos desechos son recolectados por la municipalidad y posterior ubicado en la celda de disposición temporal y final.

Adicionalmente con la finalidad de ejecutar la atribución de La Dirección de Desarrollo Sustentable, Planificar y ejecutar de manera eficiente el sistema de Gestión Integral de Desechos sanitarios que gestiona y en cumplimiento de sus competencias exclusivas de la municipalidad; es necesario que la institución cuente con el parque automotor en condiciones óptimas y operativas.

Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Atribuciones y Responsabilidades, para cumplir con la Misión, y Objetivos establecidos en la normativa legal vigente se vuelve indispensable que la municipalidad como operador del Relleno Sanitario y ejecutora del Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos peligros y no peligros GHS, cuente con medios y recursos para su transporte hasta su disposición final.

ING. MAYRA CARBON
 F.V. ATENDER LO SOLICITADO
 26-10-2023

*Director Planificación
 Procedi. con lo solicitado,
 pero mientras tanto asumiré
 la responsabilidad de las solicitudes*
 23/10/2023
 Oscar Monge



2. OBJETIVO

Contar con los recursos disponibles para el mantenimiento preventivo y repuestos del parque automotriz para la prestación de servicio de transporte de los desechos sólidos a nivel cantonal.

3. DESARROLLO

En cumplimiento de la normativa legal de la Constitución de la República Art. 264, COOTAD Art 55, Código Orgánico de Ambiente y con la finalidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias que forman parte de la Dirección de Desarrollo Sustentable Unidad Ambiente y Riesgos. Por un error involuntario se hizo constar los CPC de otros servicios de imprenta NCP, lo que no corresponde a los filtros, por lo que solicitamos de la manera más comedida se realice la reforma PAC con la finalidad de continuar con el proceso de adquisición estos recursos y poder mantener operativos los vehículos recolectores de la institución Municipal.

4. JUSTIFICACIÓN- BASE LEGAL

Amparados en la base legal para el cumplimiento de las competencias exclusivas

Constitución de la República del Ecuador

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, como lo indica en el numeral 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; como lo indica en el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ambiente, (publicado el 12 de abril del 2017, en el título V gestión integral de residuos y desechos).

Artículo 225.- Políticas generales de la gestión integral de los residuos y desechos. Serán de obligatorio cumplimiento, tanto para las instituciones del estado, en sus distintos niveles y formas de gobierno, regímenes especiales, así como para las personas naturales o jurídicas.

Artículo 230.- De la infraestructura. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos proveerán de la infraestructura técnica de acuerdo a la implementación de modelos de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas que se dicten para el efecto.

Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados, entre otros el siguiente numeral:

2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de



acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases.

LOS NCP Art. 22. Art. 22 Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

RLOS NCP Art. 43. Art. 43 - Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

5. ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

La estructura organizacional de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos se alinea con su misión consagrada en la Constitución de la República donde expresa que Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:4). Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Direccionamiento Estratégico Institucional. Además, se sustenta en la filosofía y enfoque de servicio público y los objetivos estratégicos institucionales PDyOT es así que el cambio se CPC no afecta a los objetivos; como se detalla a continuación.



Proyecto	Competencia COOTAD	Objetivo Estratégico PDOT 2021-2040	Programa
FILTROS	<p>Art. 55.- el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;</p> <p>d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;</p>	<p>OEI Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones</p>	<p>Manejo integral de desechos sólidos del cantón.</p>

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Nro.	CPC actual	Detalle	CPC reformado
1	891211011	Filtros de aceite Hino FC	4315100120
2	891211011	Filtro de combustible	4315100121
3	891211011	Filtro de combustible secundario Hino Fc	4315100121
4	891211011	Filtro de aceite Chevrolet FRR	4315100120
5	891211011	Filtro de combustible primario Chevrolet FRR	4315100121
6	891211011	Filtro de combustible secundario Chevrolet FRR	4315100121
7	891211011	Filtro de aire primario Chevrolet FRR	4315100116
8	891211011	Filtro de aire secundario Chevrolet FRR	4315100116
9	891211011	Filtro de combustible primario Mazda B2600	4315100121

6. CONCLUSIÓN

Es suma importante contar con un parque automotor operativa para el transporte de los desechos desde el sitio de generación hasta su disposición final para contribuir a la salubridad de la población y su disposición final sin afección al medio ambiente.

7. RECOMENDACIÓN

Realizar las gestiones pertinentes para se realizar la reforma al PAC, con la finalidad de contar con estos recursos disponibles y poder mantener operativos los vehículos recolectores de la institución Municipal.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



GUIDO FERNANDO
SIGCHA ANTE

Ing. Guido Sigchos
Director de Desarrollo Sustentable



MARIA ENMA SACATORO
TOAQUIZA

Ing. Enma Sacatoro
Analista de Gestión Ambiental y Riesgos

MATRIZ PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023
RESUMEN DE REFORMA A POA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS
MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS ESCOBAR



PARTIDA N°	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	ACTUAL			REFORMA			UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE			Observación	CPC
				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO			I	II	III		
320.0.63.08.13.00.00	891211011	BIEN	FILTROS DE ACEITE HINO FC	12	UNIDAD	15,00	S	S	S	UNIDAD	15,00	S	S	S	CAMBIO CPC	4315100120
320.0.63.08.13.00.00	891211011	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO HINO FC	10	UNIDAD	30,00	S	S	S	UNIDAD	30,00	S	S	S	CAMBIO CPC	4315100121
320.0.63.08.13.00.00	891211011	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO HINO FC	10	UNIDAD	22,00	S	S	S	UNIDAD	22,00	S	S	S	CAMBIO CPC	4315100121
320.0.63.08.13.00.00	4315100120	BIEN	FILTROS DE ACEITE CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	30,00	S	S	S	UNIDAD	30,00	S	S	S	NINGUNO	4315100120
320.0.63.08.13.00.00	891211011	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	45,00	S	S	S	UNIDAD	45,00	S	S	S	CAMBIO CPC	4315100121
320.0.63.08.13.00.00	891211011	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	22,00	S	S	S	UNIDAD	22,00	S	S	S	CAMBIO CPC	4315100121
320.0.63.08.13.00.00	891211011	BIEN	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	35,00	S	S	S	UNIDAD	35,00	S	S	S	CAMBIO CPC	4315100116
320.0.63.08.13.00.00	891211011	BIEN	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CHEVROLET FRR	6	UNIDAD	25,00	S	S	S	UNIDAD	25,00	S	S	S	CAMBIO CPC	4315100116
320.0.63.08.13.00.00	4315100120	BIEN	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MAZDA B2600	4	UNIDAD	10,00	S	S	S	UNIDAD	10,00	S	S	S	CAMBIO CPC	4315100121

Elaborado por:



Mayra ALEXANDRA CARGUA FLORES

Ing. Mayra Cargua
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

Revisado y aprobado por:



Mario ERNAN DURAN QUEVEDO

Arq. Mario Durán
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN